



Subdirección Jurídica
Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización
OFPA N° 631 046

**RATIFICA ASIGNACIÓN Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA
PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA, POR VIVIENDA
ROL 181, POBLACIÓN VILLA O'HIGGINS, SECTOR 2, COMUNA
LA FLORIDA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

001745 *10.04.2017

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el Sector Vivienda;
- b) El Empadronamiento de fecha 06.02.1984, que constituyó en deudor a don Guillermo José Elgueda González, respecto de la vivienda Rol 181, ubicada en [REDACTED] población Villa O'Higgins, Sector 2, comuna La Florida, consignando el precio del inmueble en 4.333 U.R.;
- c) La Resolución Exenta N° 3133 del 30.10.1984 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, que ratifica asignación y otorga escritura de compraventa con precio pagado, entre otro, a don Guillermo José Elgueda González, respecto de la vivienda singularizada en el visto b) precedente;
- d) El Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 17.880 de fecha 15.03.2017, inscrita bajo el N° 17.509 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don Guillermo José Elgueda González, acaecido el 23.11.1992, en beneficio de sus hijos: Sindia Elizabeth, Bárbara Eugenia y Rodrigo, todos de apellidos Elgueda Cisternas, sin perjuicio de los derechos que correspondan a doña María Eugenia Fátima Cisternas Reichenberger en su calidad de cónyuge sobreviviente;
- e) El Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 10.207 de fecha 10.02.2017, inscrita bajo el N° 11.468 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña María Eugenia Fátima Cisternas Reichenberger, acaecido el 04.12.2015, en beneficio de sus hijos: Sindia Elizabeth, Bárbara Eugenia y Rodrigo, todos de apellidos Elgueda Cisternas;
- f) El Memorándum N° 173 de fecha 06.10.2016 del Departamento Normalización Deudas que informa que la deuda se encuentra totalmente cancelada, según Boletín de Ingreso N° 414152 de fecha 08.08.1984;
- g) El Memorandum N° 419 de fecha 17.10.2016 de la Oficina de Títulos, informando que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- h) La Minuta N° 013 de fecha 21.03.2017 del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización, que propone otorgar escritura con el precio pagado a la sucesión hereditaria de don Guillermo José Elgueda González;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 355 (V. y. U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013.

//.

RATIFICA ASIGNACIÓN, Y OTORGA ESCRITURA
COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA,
POR VIVIENDA ROL 181, POBLACIÓN VILLA O'HIGGINS,
SECTOR 2, COMUNA LA FLORIDA.

CONSIDERANDO

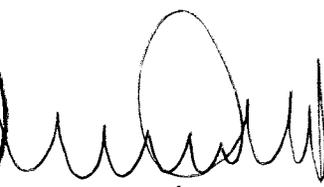
- a) La necesidad de regularizar en favor de quienes corresponda, el inmueble singularizado en el Visto b) de la presente Resolución.

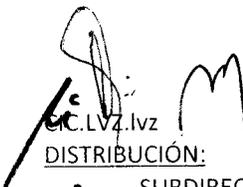
RESOLUCIÓN:

- 1.- Ratifíquese para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante Resolución Exenta N° Exenta N° 3133 del 30.10.1984 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales en favor de don GUILLERMO JOSÉ ELGUEDA GONZÁLEZ, casado con doña MARÍA EUGENIA FÁTIMA CISTERNAS REICHENBERGER, ambos fallecidos, respecto de la vivienda Rol 181, ubicada en [REDACTED] población Villa O'Higgins, Sector 2, comuna La Florida y sustitúyase por sus hijos SINDIA ELIZABETH ELGUEDA CISTERNAS, [REDACTED] CRISTIAN MAURICIO CORTÉS ESCOBAR, [REDACTED] BÁRBARA EUGENIA ELGUEDA CISTERNAS, [REDACTED] y RODRIGO ELGUEDA CISTERNAS, [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes y otorgar la correspondiente escritura de compraventa con el precio pagado.
- 2.- El valor del inmueble es de 4.333 U.R., de acuerdo a lo señalado en el Visto b) y se encuentra cancelada de acuerdo a lo señalado en el Visto f) de la presente Resolución.
- 3.- Esta Subdirección pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO


C.C. LVZ.lvz

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES (1)
- DEPTO. ASIGNACIÓN SUBSIDIOS HABITACIONALES (1)
- EQUIPO REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES Y FISCALIZACIÓN (Sra. Leonora Villalobos Zúñiga) (1)
- OFICINA DE TÍTULOS (1)
- MINISTRO DE FE (1)
- DITEC. MINVU (1)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO – CON ANTECEDENTES (1)
- UNIDAD AUDITORÍA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. (1)
- DESTINATARIOS (1)




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de F(1)